

CALENDARIO OFICIAL LABORAL Y DE DÍAS INHÁBILES Y FESTIVOS 2021 PARA MADRID

1. Fiestas laborales de la Comunidad de Madrid y la Villa de Madrid

- 1 de enero (viernes), Año Nuevo.
- 6 de enero (miércoles), Epifanía del Señor.
- 19 de marzo (viernes), San José.
- 1 de abril, Jueves Santo.
- 2 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo (sábado), Fiesta del Trabajo.
- 3 de mayo (lunes), traslado de la Fiesta de la Comunidad de Madrid.
- 12 de octubre (martes), Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre (lunes), día de Todos los Santos.
- 6 de diciembre (lunes), día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (miércoles), Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (sábado), Natividad del Señor.

Además de las doce fiestas relacionadas, se celebrarán en Madrid capital dos fiestas locales:

- 15 de mayo (sábado), San Isidro Labrador.
- 9 de noviembre (martes), Nuestra Señora de La Almudena.

2. Días Inhábiles

Son días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado, a efectos de cómputos de plazos:

- En todo el territorio nacional: los sábados, los domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles, o sobre las que la totalidad de las Comunidades Autónomas no ha ejercido la facultad de sustitución.

- En el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas: aquellos días determinados por cada Comunidad Autónoma como festivos.
- En los ámbitos territoriales de las Entidades que integran la Administración Local: los días que establezcan las respectivas Comunidades Autónomas en sus correspondientes calendarios de días inhábiles.

Los días hábiles son diferentes a los laborales, por tanto, los sábados, aunque se consideren inhábiles, siguen siendo días laborables.

3. Fundamento legal

Decreto 80/2020, de 23 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2021 en la Comunidad de Madrid. BOCM, núm. 233 de 25 de septiembre de 2020.

Acuerdos de la sesión (14/2020), ordinaria del Pleno celebrada el día 29 de septiembre de 2020. BOAM núm. 8.763 de 5 de noviembre de 2020.

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2021. BOE. núm. 289 de 2 de noviembre de 2020.

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputos de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2021. BOE núm. 325 de 14 de diciembre de 2020.

Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se fija el calendario para el año 2021 de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos en la Comunidad de Madrid. BOCM núm. 317 de 30 de diciembre de 2020.

[Fuente: Ayuntamiento de Madrid]